RESOLUCIÓN S2. Nº ...70.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL 20 % DE LOS MONTOS MÁXIMOS CORRESPONDIENTES A LOS LOTES N° 1 Y N° 3 DEL CONTRATO N° 78/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA J.C. CONSTRUCTORA DE JUAN AGUSTÍN CANATTA ÁLVAREZ, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 03/2019 "MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, LA PLAZA DE LA JUSTICIA, EL EDIFICIO DE LA GUARDERÍA INFANTIL, EDIFICIO DE LA SEDE DE LOS REGISTROS PÚBLICOS, EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES Y LOCALES PROPIOS Y ALQUILADOS DE CAPITAL Y CHACO - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - S.B.E." ID N° 360.147. -------

Asunción, 7 de abril de 2022.-

VISTOS: La Resolución N° 209 de fecha 30 de agosto de 2019 por la cual se adjudicó el llamado de referencia, el Contrato N° 78 de fecha 20 de septiembre de 2019, la Resolución S2. N° 106 de fecha 17 de junio de 2021 del Consejo de Superintendencia, por la cual se autorizó la ampliación del plazo de vigencia de los servicios del Contrato N° 78/2019, el Convenio Modificatorio N° 49/2021, la Nota de conformidad de fecha 24 de marzo de 2022 de la firma J.C. CONSTRUCTORA de Juan Agustín Canatta Álvarez, el Memorando OGVEC N° 292 de fecha 24 de marzo de 2022 de la Oficina de Verificación y Ejecución de Contratos, la Nota NDA N° 322 de fecha 25 de marzo de 2022 de la Dirección Administrativa, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 881 de fecha 28 de marzo de 2022, el Dictamen UOC N° 57 de fecha 31 de marzo de 2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y ----------

C O N S I D E R A N D O:

Por Resolución N° 209 de fecha 30 de agosto de 2019, se adjudicó el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 03/2019 "MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, LA PLAZA DE LA JUSTICIA, EL EDIFICIO DE LA GUARDERÍA INFANTIL, EDIFICIO DE LA SEDE DE LOS REGISTROS PÚBLICOS, EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES Y LOCALES PROPIOS Y ALQUILADOS DE CAPITAL Y CHACO - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - S.B.E." ID N° 360.147,** a la firma **J.C. CONSTRUCTORA de Juan Agustín Canatta Álvarez**, conforme al siguiente detalle: ----------

- **Lote N° 1 "PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN - PLAZA DE LA JUSTICIA - GUARDERÍA INFANTIL - LOCALES PROPIOS Y ALQUILADOS DE CAPITAL"**, por un monto mínimo de ₲s. 1.570.000.000.- (Guaraníes mil quinientos setenta millones) y un monto máximo de ₲s. 3.140.000.000.- (Guaraníes tres mil ciento cuarenta millones).

- **Lote N° 2 "DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS"**, por un monto mínimo de ₲s. 250.000.000.- (Guaraníes doscientos cincuenta millones) y un monto máximo de ₲s. 500.000.000.- (Guaraníes quinientos millones). ----------

- **Lote N° 3 "DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES"**, por un monto mínimo de ₲s. 50.000.000.- (Guaraníes cincuenta millones) y un monto máximo de ₲s. 100.000.000.- (Guaraníes cien millones). ----------

Alberto Martínez Simon
Ministro

...//...

ANTONIO FRETES
Presidente

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
MINISTRO

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCIÓN S2. Nº 70
(Continuación)
Asunción, 7 de abril de 2022.-

...//...

- **Lote N° 4 "LOCALES PROPIOS Y ALQUILADOS DEL CHACO"**, por un monto mínimo de ₲s. 350.000.000.- (Guaraníes trescientos cincuenta millones), y un monto máximo de ₲s. 700.000.000.- (Guaraníes setecientos millones). ----------

En consecuencia, en fecha 20 de septiembre de 2019, se suscribió el **Contrato Nº 78,** con la firma **J.C. CONSTRUCTORA de Juan Agustín Canatta Álvarez,** por el periodo de **24 (veinticuatro) meses**, contados a partir de la firma del contrato. ----------

Por Resolución S2. Nº 106 de fecha 17 de junio de 2021 del Consejo de Superintendencia, se autorizó la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 78/2019, por el término de 1 (un) año, hasta el **20 de septiembre de 2022,** y, en consecuencia, se suscribió el Convenio Modificatorio Nº 49 en fecha 06 de julio de 2021. ----------

Conforme con las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por la Dirección correspondiente en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros, la administración del Contrato Nº 78/2019 gestionó el proceso de ampliación del 20% de los montos máximos de los lotes N° 1 y N° 3. ----------

Por Nota de fecha 24 de marzo de 2022, la firma **J.C. CONSTRUCTORA de Juan Agustín Canatta Álvarez**, manifestó su conformidad para la ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto máximo de los lotes N° 1 y N° 3 del Contrato Nº 78/2019, en los siguientes términos: "*...a fin de expresar mi conformidad para dar inicio a los trámites para la ampliación del 20% del monto contractual del Lote 1 Edificio del Palacio de Justicia de Asunción, la plaza de la Justicia, el Edificio de la Guardería infantil y Locales propios y alquilados de Capital, Lote 3; Edificio de la Dirección del Registro de Automotores...*". ----------

Por Nota NDA Nº 322 de fecha 25 de marzo de 2022, la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones el Memorando OGVEC Nº 292 de fecha 24 de marzo de 2022 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, por medio del cual, se informó las razones fundadas y explícitas para la solicitud, manifestando cuanto sigue: "*La ampliación de monto resulta sumamente necesaria a fin de dar cobertura a las necesidades institucionales en materia de mantenimiento de envergadura que no pueden ser atendidas por el personal de planta, y así poder llegar al término de la vigencia contractual. Se solicita la ampliación del 20% del monto máximo...*". ----------

Cabe mencionar que, a la Nota del ámbito, se adjuntaron todas las documentaciones que hacen al proceso de ampliación de monto solicitado. ----------

Así mismo, se emitió el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 881** de fecha 28 de marzo de 2022, a fin de cubrir las necesidades financieras para la ampliación del 20% (veinte por ciento) de los montos máximos de los Lotes N° 1 y N° 3 correspondientes al Contrato N° 78/2019. ----------

Alberto Martínez Simón
Ministro

...//...

ANTONIO FRETES
Presidente

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
MINISTRO

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCIÓN S2. Nº 70
(Continuación)

Asunción, 7 de abril de 2022.-

...//...

La propuesta de ampliación de monto, se efectúa en atención a lo establecido en la Resolución DNCP N° 4576/20 de fecha 08/10/20 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03, Artículo 9°, Inciso a): "*...Con la aceptación del proveedor, la contratante podrá modificar hasta un 20% (veinte por ciento) la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, sin alterar la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato. Esta modificación no implica una ampliación sino la redistribución de la cantidad o monto máximo adjudicado...*". ----------

Por **Dictamen UOC Nº 57** de fecha 31 de marzo de 2022, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: "*...se amplíe el 20% de los montos máximos correspondientes a los Lotes: N° 1 "PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN - PLAZA DE LA JUSTICIA - GUARDERIA INFANTIL - LOCALES PROPIOS Y ALQUILADOS DE CAPITAL, por un monto de* ***G. 628.000.000.- (Guaraníes seiscientos veintiocho millones)*** *y N° 3 "DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES", por un monto de* ***G 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones)****, del Contrato N° 78/2019, suscripto con la firma* ***J.C. CONSTRUCTORA de Juan Agustín Canatta Álvarez****, convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariables las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer...*". ----------

Con base en los fundamentos indicados, se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación de los montos máximos de los lotes N° 1 y N° 3 del **Contrato Nº 78/2019**, a fin de garantizar la continuidad de la prestación de servicios. ----------

El Artículo 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2051/03, establece: *Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*". ----------

La Ley Nº 609/95 "*Que Organiza la Corte Suprema de Justicia*" dispone en su Artículo 23º inc. b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: "*b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial*". ----------

La Acordada Nº 1453 de fecha 23 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia "*Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº2 de dicho órgano*". ------

Alberto Martínez Simón
Ministro

ANTONIO FRETES
Presidente

...//...

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
MINISTRO

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCIÓN S2. Nº ...70.....
(Continuación)
Asunción, 7 de abril de 2022.-

...//...

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1°: **AUTORIZAR** la ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto máximo del **Contrato** Nº **78/2019**, suscrito con la firma **J.C. CONSTRUCTORA de Juan Agustín Canatta Álvarez**, en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 03/2019 "MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, LA PLAZA DE LA JUSTICIA, EL EDIFICIO DE LA GUARDERÍA INFANTIL, EDIFICIO DE LA SEDE DE LOS REGISTROS PÚBLICOS, EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES Y LOCALES PROPIOS Y ALQUILADOS DE CAPITAL Y CHACO - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - S.B.E." ID N° 360.147,** conforme al siguiente detalle: . ----------

N° de Lote	Descripción del Lote	Monto Máximo Gs	Monto (20%) de ampliación Gs
1	PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN - PLAZA DE LA JUSTICIA - GUARDERÍA INFANTIL - LOCALES PROPIOS Y ALQUILADOS DE CAPITAL	3.140.000.000	628.000.000
3	DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES	100.000.000	20.000.000

Monto total de la ampliación, correspondiente al 20% (veinte por ciento), del monto máximo: Gs. 648.000.000.- (Guaraníes seiscientos cuarenta y ocho millones), de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución. ----------

Alberto Martinez Simon
Ministro

...//...

ANTONIO FRETES
Presidente

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
MINISTRO

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCIÓN S2. Nº ...70.....
(Continuación)

Asunción, 7 de abril de 2022.-

...//...

ART. 2°: **AMPLIAR** la garantía de fiel cumplimiento de contrato correspondiente al **Contrato Nº 78/2019** suscrito con la firma **J.C CONSTRUCTORA de Juan Agustín Canatta Álvarez**, en el marzo del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 03/2019 "MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, LA PLAZA DE LA JUSTICIA, EL EDIFICIO DE LA GUARDERÍA INFANTIL, EDIFICIO DE LA SEDE DE LOS REGISTROS PÚBLICOS, EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES Y LOCALES PROPIOS Y ALQUILADOS DE CAPITAL Y CHACO - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - S.B.E." ID N° 360.147.** ----------

ART. 3°: **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, de conformidad al Artículo 1º de la presente Resolución. ----------

ART. 4°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites respectivos. ----------

ART. 5°: **ANOTAR**, registrar y notificar. ----------

Alberto Martinez Simon
Ministro

ANTONIO FRETES
Presidente

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
MINISTRO

Ante mí:

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: Division y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MESA DE ENTRADA Nº: 637

FECHA: 08 ABR. 2022 HORA: 08:22

FIRMA: ACLARACION:

Lic. María Olga Peralta Ch.
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia